



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
JUANA GUARDIOLA VERDÚ
29/12/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Deportes

Expediente 491912M

DECRETO DE ALCALDÍA

JUANA GUARDIOLA VERDÚ, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en uso de las competencias del cargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante y complementaria,

EXPONGO

Visto el borrador del convenio a suscribir con el Club Fútbol Sala Jumilla, con NIF G30589071 y domicilio en Avenida de Levante nº 2, de Jumilla, que tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 10.000,00 €, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del presente ejercicio 2020, para colaborar económicamente con las actividades deportivas que organiza y, en concreto, con la práctica del fútbol sala.

Vista la memoria de actividades y presupuesto, así como el resto de documentación aportada por el Club Fútbol Sala Jumilla mediante escritos presentados el 16 y 17 de diciembre de 2020, registro de entrada nº 18.067 y 18.251.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Deportes, de fecha 17 de diciembre de 2020.

Vista la propuesta de aprobación del convenio que eleva el Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Jiménez Hammond, de fecha 28 de diciembre de 2020.

Atendido el informe emitido por Contratación municipal, de fecha 28 de diciembre de 2020.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la Base 37.5 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, que prevé la concesión directa de una subvención al Club Fútbol Sala Jumilla por un importe de 10.000,00 €.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que "las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20".

Atendido el informe de fiscalización previa limitada favorable emitido por la Intervención municipal el 28 de diciembre de 2020.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, en los términos que viene redactado, el convenio a Club Fútbol Sala Jumilla, con NIF G30589071, cuyo objeto es establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención por importe de 10.000,00 €, prevista

- 1 -



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA ARL9 YXR4 EYLJ U4WA

Resolución Nº 4577 de 29/12/2020 "CLUB FÚTBOL SALA JUMILLA. Resolución aprobación convenio 2020. Subvención nominativa." - SEGRA 328501

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
JUANA GUARDIOLA VERDU
29/12/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Deportes

Expediente 491912M

nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Entidad Local para el presente ejercicio 2020, para colaborar con las actividades deportivas que organiza y, en concreto, con la práctica del fútbol sala, suponiendo este importe el 61,35% del coste de la actividad, según presupuesto aportado por la entidad beneficiaria.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 10.000,00 € que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio, con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto municipal en vigor.

TERCERO.- Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del Convenio.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

QUINTO.- Designar al Jefe del Servicio de Deporte como responsable del control y seguimiento del referido Convenio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al Club Fútbol Sala Jumilla, con domicilio en Avenida de Levante, nº 2, de Jumilla.

SÉPTIMO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Deportes para efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JOSEFA TORRES MOLINA
29/12/2020

